



Federación Española
de Pelota

www.fepelota.com

E-mail info@fepelota.com

Tel. +34 915 214 299

C/ Ferraz 16, 5º Izda. 28008 – Madrid

Federación Española de Pelota

COMITÉ COMPETICIONES NORMATIVA GENERAL 2020



1. FEDERACIONES
2. CLUBES

1.- FECHAS DE CELEBRACION

- 1.1. Las fechas de celebración de los campeonatos son inamovibles y los participantes que tengan otras actividades, sea cual fuere su rango, deberán acomodar estos compromisos al cumplimiento del calendario establecido, no constituyendo causa de modificación de fecha la coincidencia de esas otras actividades.
- 1.2. Los encuentros de los campeonatos se disputarán en los frontones y horarios que se indican en el impreso correspondiente, en el supuesto de que no se haya reflejado se entenderá que los clubes acordarán día y hora para cada categoría y modalidad, no pudiendo separarse las especialidades de una misma modalidad en fechas o instalaciones distintas.
- 1.3. A todos los efectos se considera el domingo por la mañana como fecha oficial de competición, las demás jornadas son optativa, debiendo ponerse de acuerdo los equipos contendientes. Si no hubiera acuerdo entre los equipos contendientes será la FEPelota quién determinará día y hora de acuerdo con lo que determina el Reglamento General vigente.
- 1.4. Si hubiera de cambiarse la fecha de alguno de los partidos, los equipos pedirán autorización a la Federación Española de Pelota, solicitándolo el equipo interesado por escrito, con una antelación mínima de TRES DIAS, debiendo confirmar o denegar tal cambio el equipo contrario por escrito.
- 1.5. Cualquier partido celebrado en fecha distinta a la establecida en el calendario oficial, sin conocimiento o autorización previa de la FEPelota, no tendrá validez, siendo los gastos producidos por cuenta del equipo que no haya obrado conforme a las normas.

2.- FRONTONES

NOTA: Instalaciones Reglamentarias en la actualidad: Se hace un recordatorio del Título III, Capítulo III del Reglamento General de la FEPelota, sobre la obligatoriedad de disputar los Campeonatos de España en frontones y Trinquetes reglamentarios.

- 2.1. En la categoría de Honor de los Campeonatos de Federaciones o Clubes, los partidos deberán disputarse en **FRONTON CUBIERTO**, siendo las medidas de los mismos adecuadas a las características de 30, 36 o 54 metros, en función del campeonato a celebrarse.
- 2.2. En el supuesto de frontones abiertos en los que no se pudieran celebrar las competiciones por causas climatológicas, se podrá variar el lugar de competición a otro frontón (máxima distancia ida y vuelta de 50 kms.), siendo por cuenta del equipo de "casa" el abono del incremento de kilómetros, conforme a la subvención fijada en ese campeonato.
- 2.3. En todo caso, la FEPelota autorizará previamente a los frontones donde deban disputarse encuentros de categoría nacional, con el fin de admitir o denegar su utilización.
- 2.4. Para el Campeonato de España de Federaciones, las Federaciones que quieran participar deberán tener obligatoriamente dentro de su Comunidad Autónoma un Frontón Cubierto reglamentario donde disputar los encuentros del Campeonato. Excepcionalmente, se autorizará que aquellas Federaciones Autonómicas que no dispongan de un Frontón Corto cubierto reglamentario en su Comunidad, puedan jugar en una instalación de otra Comunidad Autónoma, corriendo la citada Federación con los gastos de los desplazamientos a realizar hasta la instalación elegida.
- 2.5. Los frontones en donde los clubes jueguen sus partidos de liga deberán estar ubicados en la localidad donde el club tenga su razón social o donde esté dado de alta fiscalmente. Sólo se podrá

reflejar en la hoja de inscripción un único frontón. Sólo en casos excepcionales y previa autorización de la FEPelota, se podrá optar por otro frontón alternativo fuera de la localidad de ubicación de la razón social del club solicitante. En los Campeonatos por Federaciones, éstas podrán utilizar más de un frontón siempre que esté ubicado dentro de su Comunidad Autónoma.

3.- MATERIAL

- 3.1. El material será presentado por los equipos participantes, en función de lo que especifica el Reglamento General, Artículo 22, y homologado por la FEPelota, tanto durante las ligas como en las fases finales.
- 3.2. Podrá ser designado un Seleccionador de material para las FASES FINALES de cualquier campeonato de España y será el encargado de supervisar la selección del material para la modalidad de MANO.

Art. 23º.- En las fases finales de los Campeonatos de España, podrá ser designado por la Federación Española de Pelota un Seleccionador de material, que será el encargado de supervisar la selección del mismo para que cumpla las normas reglamentarias.

En frontón y trinquete: se aportará un lote de ocho pelotas, cuatro por cada equipo. El Seleccionador decidirá aquellas que reúnen las condiciones técnicas adecuadas conforme a las características del frontón. De las resulten aptas, cada equipo elegirá dos.

Estas pelotas elegidas formarán el primer lote y con las sobrantes en igual forma, el segundo lote de reserva. Si el número de pelotas no fuera suficiente para la formalización de los dos lotes, el Seleccionador solicitará la aportación de nuevas pelotas. Si esta segunda aportación no fuera válida o el material fuera desechado por el Seleccionador, los lotes se formarán con aquel material resultante declarado válido.

La elección de material se efectuará media hora antes del inicio de cada jornada, quedando custodiado por el Delegado Federativo o Árbitro Principal.

- 3.3. En las especialidades de Frontón 30M, el material para disputar los partidos de las competiciones será facilitado por la FEPelota.

Si alguna pelota se deteriorase en el transcurso del partido, será retirada por el Árbitro, pero queda prohibido sacar otro lote de pelotas, hasta que no queden como mínimo una por cada equipo, en este caso se sacará un nuevo lote de pelotas.

4. EQUIPOS

- 4.1. Todo jugador de pelota sólo podrá participar en Campeonatos de España de Federaciones o Clubes representando a una Federación o Club, por aquel Club o aquella Federación con quien tramitó la licencia.

No obstante, lo anterior se autoriza a que un máximo de UN (1) JUGADOR pueda participar en Campeonatos de España, tanto de Federaciones como de Clubes, por un Club o una Federación distinta al que solicitó o la que tramitó su licencia, por cesión y exclusivamente para el Campeonato para el que fue cedido, regresando a su club/federación de origen, una vez finalizado el mismo, no impidiendo esta cesión su participación en otro Campeonato de España por otro club/federación.

Para cada cesión se deberá efectuar el trámite legal establecido, mandando toda la documentación generada a la Federación Española de Pelota, como mínimo siete días antes de que el pelotari pueda participar en la competición para la que ha sido cedido, con el fin de que ésta efectúe la autorización, que deberá ser por escrito. De no cumplirse esta norma cualquier cesión no tendrá validez.

No se podrán efectuar cesiones una vez iniciada la competición.

Para que se pueda efectuar cualquier cesión, la Federación, Club, Asociación, Agrupación o Pelotari, deberán aportar la siguiente documentación:

CAMPEONATOS POR FEDERACIONES:

- 1.- Federación solicitante: escrito dirigido a la Federación a la que pertenece el jugador, haciendo constar el campeonato para el que se le solicita.
- 2.- Federación que cede: escrito de cesión, haciendo constar el campeonato para el que es cedido.
- 3.- Club, Asociación o Agrupación: si el jugador tiene afiliación, deberá efectuar el Vº Bº.
- 4.- Jugador: escrito de conformidad.

CAMPEONATOS POR CLUBES:

- 1.- Club solicitante: escrito dirigido al Club al que pertenece el jugador, haciendo constar el campeonato para el que se le desea utilizar.
 - 2.- Club que cede: escrito de cesión, haciendo constar el campeonato para el que es cedido.
 - 3.- Federación a la que pertenece el jugador: Vº Bº de la cesión.
 - 4.- Jugador: escrito de conformidad.
4. 2. Las inscripciones para poder participar en los Campeonatos de España se realizarán de la forma siguiente:

a) COMPETICIONES POR FEDERACIONES:

- 1 Las inscripciones se harán a través de la inclusión de los jugadores en los impresos oficiales y el pago de las tasas debidamente aprobadas por la Federación Española de Pelota, cumplimentadas por las Federaciones Autonómicas. No habrá límite en el número de jugadores a inscribir, salvo las que se indican en el Art. 95 del R. G. **No podrán inscribirse jugadores que no puedan formar parte de la Selección Española.** En las competiciones que intervengan Delegaciones Provinciales, con los requisitos establecidos para las mismas, se cumplimentarán por éstas, con el visto bueno de las Federaciones Autonómicas a que pertenezcan.
- 2 Los jugadores no podrán participar en un mismo campeonato, más que por una sola Federación Autónoma o Delegación.
- 3 Los jugadores deberán tener expedida licencia federativa por las Federaciones Autonómicas correspondientes o, en su caso, presentar la documentación de la cesión descrito en el apartado A) del Art. 95 del R. G. y que se acompañará con el impreso de inscripción
- 4 Los jugadores inscritos por una Federación Autónoma o Delegación Provincial para cualquier Campeonato de España podrán cambiar a otra, siempre que no hayan intervenido en ningún partido del Campeonato, como titular, y que cumplan lo previsto en el Art. 95, A) del R.G.
- 5 En las fases finales podrán intervenir los siguientes jugadores:
Competiciones derivadas de ligas clasificatorias, sólo podrán actuar los jugadores inscritos para la liga.
Competiciones disputadas por eliminatorias, los jugadores inscritos hasta cuartos de final, incluidos.

- 6 Las Federaciones Autonómicas o Delegaciones Provinciales podrán ampliar las inscripciones de jugadores de la siguiente forma:

Competiciones de liga a doble vuelta: se deberán realizar antes de iniciar la segunda vuelta.

Competiciones de liga a una vuelta: antes de la jornada que medie la competición.

Competiciones por eliminatorias: hasta cuartos de final incluidos.

No se permite la ampliación en las competiciones en concentración, durante la celebración de la misma.

- 7 Los jugadores que intervengan por una Federación Autonómica en algún Campeonato, a efectos de participación, deberán permanecer todo el año en esa Federación.

b) COMPETICIONES POR CLUBES:

- 1 La inscripción en Campeonatos de España por Clubes, lo será a través de la inclusión del jugador en los impresos oficiales de la Federación Española y el abono de las tasas debidamente aprobadas, con el visto bueno de la Federación Autonómica a la que pertenezca el Club participante.

- 2 Los jugadores podrán participar en competiciones por Clubes por más de un Club, en el año en curso, diferente del que le expidió la licencia, siempre que sea de distinta modalidad: FRONTON 30, FRONTON 36M, FRONTON 54M, TRINQUETE o FRONTBALL; y cuente con la cesión correspondiente.

- 3 Los jugadores inscritos por un Club para cualquier Campeonato de España podrán cambiar a otro, siempre que no hayan intervenido en ningún partido del Campeonato, como titular, y que cumpla lo previsto en el Art. 95, A) del R. G.

- 4 En las fases finales podrán intervenir los siguientes jugadores:

Competiciones derivadas de ligas clasificatorias, sólo podrán actuar los jugadores inscritos para la liga.

Competiciones disputadas por eliminatorias, los jugadores inscritos hasta cuartos de final, incluidos.

- 5 Los Clubes podrán ampliar las inscripciones de jugadores de la siguiente forma:

Competiciones de liga a doble vuelta: se deberán realizar antes de iniciar la segunda vuelta.

Competiciones de liga a una vuelta: antes de la jornada que medie la competición.

Competiciones por eliminatorias: hasta cuartos de final incluido.

No se permite la ampliación en las competiciones en concentración, durante la celebración de la misma.

- 6 Los jugadores que intervengan por un Club en algún Campeonato, a efectos de participación, deberán permanecer todo el año en ese Club.

- 7 Se autoriza la alineación, por club y jornada en un Campeonato de España, de solo un jugador comunitario, extracomunitario y/o ex profesional recalificado y previamente autorizado según el presente Reglamento por la Federación Española de Pelota. Por tanto, no podría ser alineado por jornada y club más que un solo jugador que no pueda formar parte de la Selección Española.

8 Equipos filiales:

La Federación Española en los Campeonatos por Clubes, en cualquier modalidad, podrá aceptar la inclusión de equipos filiales o secciones juveniles o promesas, sin personalidad jurídica, con las siguientes características:

- 1 Los indicados equipos, con denominación de filiales o promesas, seguido del nombre oficial del Club, no podrán alcanzar la categoría del primer equipo o titular, o sea el que ostenta la personalidad jurídica, debiendo permanecer en categoría inferior.
- 2 Si el equipo titular descendiera de categoría y coincidiese con el equipo filial, éste descenderá de categoría automáticamente a la categoría inmediatamente inferior, ocupando su puesto el equipo de ésta que le correspondiese en turno de ascenso.
- 3 En el supuesto de alcanzar el equipo titular y filial la misma categoría, por ascenso de este último, deberá el filial renunciar al puesto de ascenso, que ocupará el que le corresponda por turno de ascenso.

En los puntos 2 y 3 en el supuesto de que los turnos de ascensos se agotaran, la Federación Española de Pelota, propondrá los partidos necesarios entre los terceros y/o cuartos clasificados de las ligas o habilitará el sistema más adecuado de ascensos para confeccionar los grupos.

- 4 Los jugadores inscritos en los equipos promesas, para poder participar en los Campeonatos de España de Clubes, deberán cumplir como máximo 26 años de edad, en el año del comienzo del campeonato.
- 5 Los Clubes que tengan categoría nacional y disputen fases de ascenso con equipos promesas, los jugadores que actúen en la fase de ascenso, en el mismo año, no podrán actuar con el equipo titular o de superior categoría.
- 6 El equipo titular o de superior categoría, podrá utilizar jugadores de los equipos filiales o promesas e incorporarlos a sus equipos, exceptuando a aquellos jugadores que hubiesen intervenido en fases de ascenso, pudiendo volver éstos a la categoría inferior. La participación de los jugadores del equipo filial en la categoría superior sólo podrá realizarse un máximo de dos veces, ya que a la tercera actuación quedará el jugador integrado en el equipo titular definitivamente, no pudiendo actuar en el filial durante el resto de la competición, esta situación tan sólo se podrá efectuar con equipos que practiquen la misma modalidad.

Los equipos titulares y promesas, deberán confeccionar las fichas de inscripción de jugadores de manera independiente, no pudiendo inscribir a un mismo jugador en los dos equipos a la vez, por lo que se deberán definir los jugadores del equipo titular o superior categoría y del “promesas”.

Los jugadores de los equipos promesas, para que puedan intervenir en un partido con el equipo titular o superior categoría, no será obligatorio que estén inscritos en el listado de éste último equipo, debiendo presentar el listado del equipo promesas dónde esté incluido el o los jugadores.

- 7 En las fases finales los jugadores sólo podrán intervenir con un equipo.
- 8 Los Clubes titulares o primeros equipos, podrán tener como máximo un equipo filial o promesas por categoría y modalidad.

- 9 En todo caso la integración en la competición nacional lo será a través de los sistemas de ascensos a dicha categoría regulados en la presente normativa.

c) GRANDES PREMIOS Y COPAS DE ESPAÑA:

Las inscripciones serán a través de la formalización del impreso oficial por quien corresponda, y el abono de las tasas debidamente establecidas, con el Visto Bueno de la Federación Autonómica, Territorial o Española.

No existirán más limitaciones que las que se establezcan en la convocatoria de la competición.

NOTA: En todas las competiciones que se disputen en ABIERTO para que se pueda aceptar la inscripción de un equipo, obligatoriamente, se deberán de inscribir como mínimo dos jugadores si la modalidad es “individual” y tres si la modalidad es “parejas”, pudiéndolo hacer de la siguiente manera:

1º.- Relacionando en el documento de inscripción como mínimo a dos o tres jugadores, en un equipo, según se trate de modalidad “individual” o “parejas”. Si esto es así solo pueden intervenir con ese equipo los jugadores inscritos.

2º.- Relacionando en el documento de inscripción 1 jugador, si la modalidad es “individual”, o 2 jugadores si es “parejas”, en un equipo. Debiendo relacionar en otra hoja de inscripción a los jugadores reservas, que deberán de ser como mínimo la mitad de los inscritos como titulares.

Las inscripciones tanto de Equipos como de Jugadores se podrán gestionar vía e-mail y siempre dentro de los plazos señalados. **Será requisito imprescindible que en las hojas de inscripción se detalle una dirección de correo electrónico.**

La Federación o el club, según sea la participación, es el único responsable ante la Federación Española, para cualquier incidencia que surgiera por su participación en la competición.

El incumplimiento de estas normas traerá como consecuencia el no considerar las propuestas de inscripciones presentadas.

4.3. Normas en las competiciones:

- 1.- Antes de iniciarse el partido, el Árbitro Principal se reunirá con los Delegados de los equipos participantes, para que éstos faciliten el nombre de los pelotaris que van a intervenir, a su vez pedirá el DNI o Documento acreditativo de la personalidad y ficha de inscripción, debidamente diligenciada.
- 2.- En las competiciones de liga a doble vuelta el Delegado visitante tienen la obligación de dar los nombres de los participantes, titulares y suplentes, en primer lugar, haciéndolo a continuación el Delegado del equipo local. El delegado local podrá conocer la alineación del equipo visitante antes de presentar la suya.
- 3.- Para las competiciones en liga a una vuelta o concentración, los Delegados de ambos equipos entregarán a la vez y también por escrito, las alineaciones.
- 4.- En las especialidades de parejas, se podrá cambiar y/o sustituir un jugador, a lo largo del partido por cuestiones técnicas o por lesión, siempre que el jugador reserva se encuentre reflejado en el acta del partido. En el supuesto de sustitución, el equipo contrario podrá ejercer el mismo derecho y con las mismas condiciones. En las especialidades individuales no se admiten sustituciones en ningún caso.

- 5.- Es requisito imprescindible para la participación de un jugador en cualquier Campeonato, que esté en posesión de la licencia federativa, expedida según el Art. 67º de los Estatutos federativos.
 - 6.- Asimismo, deberá estar inscrito en la ficha de inscripción del campeonato a disputar, debidamente visada por la FEPelota.
 - 7.- Si no se presenta el D.N.I. o documento acreditativo de la personalidad de los jugadores no podrán intervenir y si lo hiciesen por ser conocidos por el Árbitro Principal, o Delegado Federativo o admitirse por el equipo contrario, se hará constar en el acta.
 - 8.- Si algún equipo se presenta sin la ficha de inscripción, o si un jugador no se encuentra en la ficha de inscripción del Campeonato, podrá intervenir en el mismo, si él o los jugadores se acreditan ante el Árbitro Principal con el D.N.I. o Documento acreditativo, haciéndolo constar en el Acta para que el Comité de Jurisdicción y Competición pueda verificar que los jugadores participantes se encuentran correctamente inscritos.
 - 9.- El Árbitro Principal o Ayudante supervisará la indumentaria de los jugadores, antes de salir a la cancha, teniendo presente que cumplan las normas reglamentarias, así como de las herramientas y pelotas e, igualmente, de que la publicidad de los equipos, en su caso, se adapta a la normativa y tenga autorización documental de la Federación Española de Pelota.
 - 10.- Los Árbitros deberán presentar a los delegados la licencia autonómica o el carnet que le acredite como Árbitro.
- 4.4. Un pelotari puede jugar en categoría superior a la que le corresponda por edad, siempre que sus condiciones físicas lo permitan.

El haber jugado en categoría superior no impide jugar en la inferior. Si coincidiesen dos campeonatos y el jugador participa en el de inferior categoría, éste podrá jugar en el de superior categoría, pudiendo volver a la categoría inferior, siempre que no actúe más de una jornada.

5.- TANTEADORES Y CLASIFICACIONES

5.1. TANTEADORES y TIEMPOS DE DESCANSO

En todas las especialidades los partidos se jugarán en 2 juegos. En caso de empate se disputará un tercer juego.

El saque para el primer juego se determinará a sorteo.

El primer saque del segundo juego, lo realizará el equipo contrario al que realizó el saque inicial.

Si fuera necesario un tercer juego, el saque se realizará a sorteo.

Entre cada juego habrá un descanso obligatorio de 2 minutos.

En el transcurso de un juego, cada equipo tendrá derecho a un descanso de 1 minuto, esté o no en posesión del saque.

Excepción en frontenis Preolímpico: En el transcurso de un juego, cada equipo tendrá derecho a un descanso de 1 minuto, esté o no en posesión del saque.

Si el tiempo de juego ha finalizado sin estar la pelota en juego, se deberá iniciar y finaliza el punto, siempre que la diferencia en el tanteo entre los equipos, en ese momento, sea de un punto o empate.

En los tres últimos minutos de un juego, se podrá parar el tiempo, si el árbitro advirtiera pérdida de tiempo intencionada por alguno de los equipos

| FRANTON | ESPECIALIDADES | 1º-2º JUEGO | 3º JUEGO |
|-----------|-----------------------|---|-----------|
| 30 Metros | TODAS | 15 Tantos | 10 Tantos |
| 36 Metros | HERRAMIENTA | 15 Tantos | 10 Tantos |
| | MANO | 10 Tantos | 5 Tantos |
| 54 Metros | TODAS | 15 Tantos | 10 Tantos |
| TRINQUETE | TODAS | 15 Tantos | 10 Tantos |
| NOTAS | | | |
| FRANTON | MODALIDAD | OBSERVACIONES | |
| 30 Metros | FRONTENIS PREOLIMPICO | Los 3 juegos tendrá una duración máxima de 20'. | |

- 5.2. En las competiciones la clasificación se determinará concediendo la siguiente puntuación:
 2 puntos por partido ganado
 1 punto por partido perdido
 0 puntos por partido no presentado,
 En cada especialidad, ocupando el primer puesto el equipo que obtenga mayor número de puntos.
 En caso de empate, para el primero o cualquier otro puesto, se aplicará la norma recogida en el siguiente punto 5.3.
- 5.3. A) La clasificación, dentro del grupo y entre grupos constituidos por un mismo número de equipos, se realizará de la manera siguiente:
1. Según el número de puntos obtenidos en los partidos jugados.
 2. Si hubiera empate entre varios equipos, según el mayor número de puntos obtenidos en los encuentros disputados entre los equipos implicados.
 3. Si hubiera empate entre dos equipos, el que haya vencido al otro será el calificado.
 4. De persistir el empate entre tres o más equipos la clasificación se hará según la mejor diferencia entre juegos ganados y perdidos.
 5. De persistir el empate la clasificación se hará según la diferencia de tantos ganados y perdidos en los partidos disputados entre los equipos implicados.
 6. De persistir el empate entre tres o más equipos la clasificación se hará según la mejor diferencia entre juegos ganados y perdidos de la clasificación General.
 7. De persistir el empate la clasificación se hará según la diferencia de tantos ganados y perdidos de la clasificación general.
 8. De persistir el empate clasificará el equipo de menor edad, teniéndose en cuenta el promedio de edad de los jugadores de cada equipo, siempre y cuando hayan participado físicamente en la competición.
- B) Si los grupos están compuestos por un número diferente de equipos, se aplicarán los mismos criterios expuestos anteriormente, pero se clasificará el equipo que saque el mejor coeficiente de la aplicación entre los partidos disputados.
- 5.4. Ascensos y Descensos. Dependiendo del Campeonato de que se trate, se determinará el sistema a seguir en las Normas Específicas del Campeonato en cuestión.

6.- ÁRBITROS

- 6.1. Su nombramiento corresponde al Comité Nacional de Árbitros, quién podrá delegar en el Comité Autonómico o Territorial donde se celebre la competición.
- 6.2. Los encuentros de los campeonatos oficiales serán dirigidos por solo DOS ARBITROS TITULADOS NACIONALES, cualquiera que sea la modalidad que se dispute.
- 6.3. Si no se disponen de Árbitros Nacionales, se autorizará, previa petición, que puedan tener la titulación Territorial y/o Autonómica.
- 6.4. Los Árbitros que dirijan partidos de Campeonatos de España deberán acreditarse, ante los Delegados de los equipos contendientes, de acuerdo con lo que se establece en el Artículo 122º, apartado 10) del Reglamento General de la FEPelota.
- 6.5. En las especialidades de herramienta tanto en frontón corto como en frontón largo, será obligatorio el uso del casco protector, y el denominado recogepelotas. En trinquete sólo será obligatorio el uso de casco protector en paleta con pelota de cuero y en share.
- 6.6. En el supuesto de delegación del Comité Nacional, la Federación local deberá solicitar del Comité Autonómico o Territorial, con tiempo suficiente, la designación de Árbitros, cuyas percepciones serán abonadas por el equipo solicitante, de acuerdo con el siguiente baremo:

DERECHOS DE ARBITRAJE

POR PARTIDO

12,00 euros ÁRBITRO PRINCIPAL (sujetos a la retención del IRPF)

10,00 euros ÁRBITRO AUXILIAR (sujetos a la retención del IRPF)

NO SE ABONARÁN DESPLAZAMIENTOS Y DIETAS, salvo previa autorización de la FEPelota.

7.- ACTAS

- 7.1. El Árbitro Principal, antes de iniciarse la competición requerirá, al menos, de los Delegados de los equipos la presentación de:
 - a) El impreso de inscripción diligenciado por la Federación Española.
 - b) Documentos acreditativos de la personalidad de los jugadores (D.N.I. o Carnet de Conducir).
 - c) El lote de material deportivo, según establece la normativa vigente. (NORMA 3.-)
- 7.2. El Árbitro Principal, al finalizar cada partido rellenará el Acta Oficial, en cada uno de sus apartados, que enviará directamente a la Federación Española, en el plazo máximo de 48 horas una vez finalizado el partido, entregando una copia a cada uno de los equipos participantes.
- 7.3. Para efectuar las reclamaciones que los equipos consideren oportunas, deberán atenerse a lo siguiente:
 - a) Las reclamaciones se señalarán, si fuera necesario, en el Acta Oficial en el lugar destinado al efecto y se ampliará la información en los documentos oficiales que a tal efecto la FEPelota tiene establecidos.
 - b) En un plazo de 24 horas se realizará la reclamación propiamente dicha ante el Comité Nacional de Jurisdicción y Competición, mediante escrito certificado, ampliando lo expuesto en el Acta y aportando las pruebas pertinentes.
 - c) En el Acta únicamente escribirá el Árbitro Principal, si los Delegados desearan ampliar o exponer algún asunto, podrán entregar escritos anexos para que el Árbitro los adjunte al acta.
- 7.4. Las actas se podrán adelantar al **correo electrónico: info@fepelota.com** y una vez concluida la competición se enviarán las actas originales a la Federación Española de Pelota

8.- RESULTADOS

Los delegados de los equipos donde se desarrollen los encuentros de campeonatos o el delegado federativo, según el caso, tendrán la obligación de comunicar el resultado:

* Inmediatamente concluido el partido, a través de la aplicación WhatsApp al número 609109952, enviando una foto legible del acta, hora límite el domingo de la jornada que se dispute a las 14:00 horas.

La no comunicación de los resultados, supondrá como sanción la multa de 100,00 € por cada vez que se incumpla.

9.- EQUIPAMIENTO

Las prendas de los jugadores, que serán supervisadas antes del inicio del partido por los árbitros, se ajustarán a lo siguiente:

- * Zapatillas y calcetines blancos.
- * Pantalón largo blanco, para hombres.
- * Falda o vestido blanco o del color identificador del equipo, para mujeres.
- * Las camisas del color que cada Club, Equipo o Federación estime conveniente. En el supuesto de coincidencia de colores, el equipo visitante o aquél que figure en el segundo lugar del calendario, deberá cambiar de camisa o utilizar su segunda equipación.
- * En la modalidad de F30M y en categorías inferiores, incluida la Sub22, se permitirá el uso de pantalón corto, no necesariamente blanco, tanto para hombres como para mujeres.
- * Los dos jugadores de un mismo equipo deberán lucir el mismo tipo de camisa y del mismo color.
- * En los partidos de las especialidades de herramienta, será obligatorio el uso del casco tanto para el zaguero como para el delantero.
- * No podrán utilizarse coderas, muñequeras u otras prendas con colores diferentes al distintivo, salvo que sean blancas.
- * En partidos que puedan ser televisados la FEPelota, regulará la dimensión de la publicidad, que deberá ser obligatoriamente en pecho y/o espalda.

10.- SANCIONES

En lo relativo a las sanciones, por incomparecencias en jornadas, se atenderá a lo dispuesto en el Art. 125º del Reglamento General de la FEPelota.

11.- DERECHOS DE ARBITRAJES

Las Federaciones o Clubes deberán abonar las cantidades que correspondan a su Comité de Árbitros respectivo, en concepto de compensación por arbitraje por cada jornada que se celebre en su cancha, de acuerdo con lo que se establece en la NORMA 6.- de la presente Normativa General.

12.- CLASIFICACION PARA LAS FASES FINALES

El sistema de clasificación se marcará dentro de las normas específicas de cada competición.

13.- RETRANSMISIONES DEPORTIVAS POR TELEVISION

En el supuesto de que la FEPelota gestione retransmisiones con televisión para alguno de los partidos de los diversos Campeonatos de España, los derechos de publicidad, tanto estática como dinámica, serán para la FEPelota.

Por tal motivo, una vez dado a conocer a las Federaciones o Clubes que corresponda el pertinente acuerdo de retransmisión, deberán dejar el frontón que corresponda libre de publicidad cuarenta y ocho horas antes del inicio del encuentro a retransmitir.

14.- SERAN DE APLICACION A LOS CAMPEONATOS LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA FEDERACION ESPAÑOLA DE PELOTA, FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE PELOTA VASCA Y LAS NORMAS GENERALES Y ESPECÍFICAS ESTABLECIDAS PARA LAS COMPETICIONES, TANTO DE LA FEDERACION ESPAÑOLA DE PELOTA COMO DE LA FEDERACION INTERNACIONAL DE PELOTA VASCA.

15.- SISTEMAS Y FORMULAS DE COMPETICION, PARA CONFECCIONAR LOS GRUPOS Y CALENDARIOS AÑO 2020

Para la disputa de cualquier competición se tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

Ligas a 1 o 2 vueltas:

1. En las máximas categorías, además de lo establecido en el Reglamento General de la FePelota, los grupos se confeccionarán solo y exclusivamente por la clasificación general final obtenida el año anterior, aplicando la normativa oficial existente, así como los cuadros preestablecidos, tanto para obtener la clasificación, como para la ubicación en el grupo y la disputa de partidos.
2. En el resto de categorías, además, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
 - a. Máxima proximidad geográfica posible
 - b. Historial
 - c. Nivel deportivo
3. En los campeonatos que se disputen en sistema de ligas a una vuelta y en el supuesto de que el número de partidos a disputar como local y visitante no fuese el mismo, se tendrá en cuenta la clasificación del año anterior, disputando más partidos como locales, los equipos mejor clasificados.
4. El calendario de partidos establecido según la aplicación de la presente normativa, será inamovible.
5. Tan solo se podrá variar el orden de partidos cuando en una competición coincidan en un mismo grupo dos equipos de un mismo club. En este caso este partido se disputará en la primera jornada.

Ligas, eliminatorias y/o abiertos en concentración:

1. Los grupos se confeccionarán aplicando la normativa oficial existente, así como los cuadros preestablecidos, tanto para obtener la clasificación, como para la ubicación en el grupo y la disputa de partidos. Además de lo establecido en el Reglamento General de la FePelota.
2. Los grupos o cuadros se confeccionarán teniendo en cuenta los siguientes criterios:
 - a. Clasificación general final obtenida el año anterior
 - b. Participación año anterior
 - c. Orden Alfabético
 - d. Se tendrá en cuenta la no coincidencia de equipos de un mismo club/federación en el mismo grupo, dentro de las posibilidades que el desarrollo de la competición lo permita., podrán coincidir tantos como equipos se clasifiquen.

En caso que exista un empate, se aplicará el Reglamento General de la FE Pelota.

3. El calendario de partidos establecido según la aplicación de la presente normativa, será inamovible.
4. Tan solo se podrá variar el orden de partidos cuando en una competición coincidan en un mismo grupo dos equipos de un mismo club. En este caso este partido se disputará en la primera jornada.

Clasificaciones:

1. Se aplicará lo regulado en el Reglamento General de la FE Pelota y lo contenido en la normativa General de competiciones, así como lo regulado en este documento.
2. En cualquier campeonato en el que se disputen ligas clasificatorias en grupos y previamente se haya establecido en la normativa específica que se clasifican los segundos (2º) de algún grupo, esta clasificación, en el supuesto de empate, se obtendrá aplicando el coeficiente corrector de partidos jugados, en base a lo reglamentado por la FE Pelota.
3. Cuando la clasificación de un segundo clasificado de un grupo, sea para posibilitar el cruce de semifinales, se efectuará al término de la jornada un sorteo público en la sede de la competición por el Comité Organizador, entre los cuatro (4) equipos clasificados.

Normas Generales:

1. Se podrán nombrar cabezas de serie en las competiciones, tanto en las de categoría abierta como en las de Federaciones o Clubes, debiendo tener en cuenta las consideraciones siguientes:
 - a. Normas específicas de cada Competición, aprobadas en Asamblea General
 - b. Clasificación año anterior
 - c. Historial deportivo de los participantes
 - d. Momento deportivo en la actualidad de los participantes
 - e. Orden Alfabético
 - f. Criterios objetivos del Comité de Competición.
2. En las competiciones abiertas, los Clubes, Federaciones o Equipos, que tengan más de un equipo clasificado para la fase final, estos siempre se determinarán por orden alfabético:
 - a. Ejemplo: en base a los resultados del Año anterior se encuentran clasificados dos equipos de un mismo grupo deportivo (club, federación, etc.), el equipo que participó con la denominación “equipo A” y el equipo que participó con la denominación “equipo C”. Para el año siguiente se guardarán esas dos plazas para los equipos que ese mismo grupo deportivo inscriba como equipo “A” y como equipo “B”, y así sucesivamente.
 - b. Cuando un mismo grupo deportivo participe con más de un equipo será obligatorio su categorización nominal de acuerdo al nivel deportivo de sus componentes. Así, el equipo A estará compuesto por los mejores deportistas de ese club, Federación o equipo. El equipo B estará formado por los siguientes mejores deportistas de ese club, Federación o equipo, y así sucesivamente. De no ser así la FE Pelota queda facultada para poder cambiar el orden de los equipos.

Composición grupos:

Dos grupos con cruce en semifinales:

| Grupo A | Grupo B |
|---------|---------|
| 1 | 2 |
| 3 | 4 |
| 5 | 6 |
| 7 | 8 |
| 9 | 10 |

Y así sucesivamente.

Más de dos grupos:

| Grupo A | Grupo B | Grupo C |
|---------|---------|---------|
| 1 | 2 | 3 |
| 6 | 5 | 4 |
| 7 | 8 | 9 |
| 12 | 11 | 10 |

| Grupo A | Grupo B | Grupo C | Grupo D |
|---------|---------|---------|---------|
| 1 | 2 | 3 | 4 |
| 8 | 7 | 6 | 5 |
| 9 | 10 | 11 | 12 |
| 16 | 15 | 14 | 13 |

Y así sucesivamente.